

## ACTA DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Siendo las 13:00 horas del día 19 de febrero de 2025, se reúne el Comité de Competición para tratar los siguientes asuntos:

### AVISOS DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Recordamos que un jugador no puede jugar en dos equipos del mismo deporte a la vez.

**Es obligatoria a partir de las categorías de JUVENIL y SENIOR la presentación del DNI en los encuentros, así como el balón reglamentario, instamos a la federación a recordar a sus árbitros pedir este antes del comienzo del partido.**

#### BALONCESTO

SIN INCIDENCIAS

#### FUTBOL 7

**01.-** Visto y leído el acta del partido **REAL MANDINGAL vs DEPORTISTAS AMBULANTES JR**, se acuerda:

- Sancionar al equipo **DEPORTISTAS AMBULANTES JR** con AMONESTACION LEVE, avisando de que la siguiente falta conllevará pérdida de puntos (Art.27.3)

**02.-** Visto y leído el escrito del equipo **PACO BLINDERS** y realizadas las averiguaciones correspondientes sobre el partido **PACO BLINDERS VS FISLEGENDS** por posible alineación indebida, se ha recibido informe del proveedor de servicio arbitral (RFFM) no encontrando en la documentación pruebas de la acusación vertida de alineación indebida, prevalece por lo tanto la presunción de inocencia.

**03.-** Visto y leído el acta del partido **PANASTHINAIKOS vs MILANGOSTINO BALOMPIE**, se acuerda:

- Sancionar al equipo MILANGOSTINO BALOMPIE, con 1 punto, por incomparecencia por circunstancias especiales (27.2.c)

**04.-** Visto y leído el acta del partido **MESTALLA EL AJO VS RECREATIVO ROZEÑO**, se acuerda:

- Sancionar al equipo ME ESTALLA EL AJO, con AMONESTACION LEVE, por comportamiento colectivo de equipo (27.3), avisando que la siguiente amonestación podría sancionarse con la expulsión.

**05.-** Visto y leído el acta del partido **UN PIKITO FC vs TRANKIMANIN FC**, y leído el escrito de TRANKIMANIN FC, así como hechas las averiguaciones pertinentes se acuerda:

- Sancionar al equipo TRANKIMANIN, con AMONESTACION MUY GRAVE, por comportamiento colectivo de equipo (27.3), con pérdida de partido y descuento de 12 PUNTOS.

- Sancionar al jugador DAVID NUÑEZ RIVERA del equipo TRANKIMANIN con 30 partidos; 5 por el artículo 25C, duplicados por 2K (por ser contra el árbitro) y 20 partidos por el artículo 25 I.

- Se recuerda al equipo TRANKIMANIN que la uniformidad es obligatoria.

**06.-** Visto y leído el acta del partido **FIGU FC vs WEST JAMON** se acuerda:

- Sancionar al jugador DANIEL MOLINA SANCHEZ del equipo WEST JAMON con 1 partido por el artículo 25A.

- Amonestar al equipo **WEST JAMON** con AMONESTACION LEVE, avisando de que la siguiente falta conllevara pérdida de puntos (Art.27.3), por tratar de confundir a la organización.

**07.-** Visto y leído el acta del partido **CR CF vs INAZUMA BOMBON**, se acuerda:

- Sancionar al equipo **CR CF** con 2 puntos y pérdida del encuentro (Art. 27.2.b) por incomparecencia parcial.

- Sancionar al equipo **INAZUMA BOMBON** con 2 puntos y pérdida del encuentro (Art. 27.2.b) por incomparecencia parcial.

- Recordar a ambos equipos que la presentación del DNI es OBLIGATORIA,

**08.-** Visto y leído el acta del partido BDP CASTILLA vs 12 DE OCTUBRE, así como hechas las averiguaciones pertinentes se acuerda:

- Amonestar al equipo BDP CASTILLA con AMONESTACION LEVE, avisando de que la siguiente falta conllevara pérdida de puntos (Art.27.3)

- Amonestar al equipo 12 DE OCTUBRE con AMONESTACION LEVE, avisando de que la siguiente falta conllevara pérdida de puntos (Art.27.3)

**09.-** Visto y leído el acta del partido **GALA FC VS RAYO PORTUANO** se acuerda sancionar al equipo RAYO PORTUANO con un descuento de 3 puntos en la clasificación general. El resultado del partido será de 0-3 para el GALA FC. (art. 27.2.A por incomparecencia total).

**10.-** Visto y leído el acta del partido FILETAZO vs BETIS 65 se acuerda sancionar al equipo FILETAZO con la expulsión de la competición. El resultado del partido será de 0-3 para el BETIS 65 (art. 27.2.A por incomparecencia total)

**11.-** Visto y comprobado que el equipo **FILETAZO DE F7 SENIOR TERCERA** tiene dos incomparencias totales SE ACUERDA:

- Expulsar al mismo de la competición (27.2.c) se le concede un plazo extraordinario hasta el viernes 21.02 a las 12 horas para el depósito de una fianza de 150 euros en administración de Dehesa de NAVACARBON en horario de 10 a 14 y 17 a 19, la misma se le devolverá en caso de acabar la competición. En caso de que a las 12 horas del viernes no esté depositada el partido de este fin de semana se anulará (y siguientes).

### **FUTBOL 11**

Sin incidencias

### **FUTBOL SALA**

**12.-** Visto y leído el acta del partido DE DIEZ A DOS vs INTER ROZAS se acuerda sancionar al equipo INTER ROZAS con un descuento de 2 puntos en la clasificación general, además de no conceder el punto por partido perdido. El resultado del partido será de 0-3 para el DE DIEZ A DOS (art. 27.2.b por incomparencia PARCIAL)

### **TENIS**

**13.-** Visto el acta del partido de **RENE POZO RIVILLA vs NTONIO LORENZO QUIROS**, se les insta a que envíen el resultado final antes del 31/03/245.

**14.-** Visto el escrito de **JOSE DANIEL AMOEDO BARREIRO** se autoriza su BAJA de la liga de tenis, eliminando su participación en la segunda fase, se insta a la organización a que lo elimine de la segunda fase. (27.b) eliminando sus partidos de la segunda fase.

### **VOLEIBOL**

**15.-** Visto y leído el escrito de la Federación de Voley justificando la falta de árbitros en 5 encuentros y los escritos de diferentes entidades se acuerda:

- A los equipos;

- Solicitar los resultados de los partidos que se disputaron sin árbitro.

- A la organización y equipos;

- Convocar los partidos que no se disputaron, recordando a los equipos la obligatoriedad en categorías base de disputar los mismos en caso de ausencia arbitral. (Artículo 12).

- A la Federación:

- Apertura del correspondiente expediente a la Federación de Voley se decidirá aplicar la regulación según convenio en reunión entre concejalía y federación este jueves a 20 a las 13.30, en reunión entre ambas partes

- Instar a la Federación al reembolso o descuento en Voley Playa de los servicios no prestados.

**16.-** Se rechazan las alegaciones del escrito del colegio CRISTO REY sobre el partido alevín del equipo **LOGOS ALEVIN vs CRISTO REY** después de hacer las averiguaciones pertinentes con el proveedor del servicio (Federación de Voley).

### SANCIONES ADMINISTRATIVAS

**17.-** Sancionar a los siguientes jugadores con 1 partido de suspensión por acumulación de tarjetas amarillas:

JUGADOR	EQUIPO	DEPORTE
ROBERTO PARTINGTON VOULGARIS	TGC	FUTBOL 11

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:00 horas del día arriba indicados.

Las Rozas de Madrid, 18 de febrero de 2025

EL COMITÉ DE COMPETICION

